Caacupé, 24 de Mayo de 2017.-

Señor
Abg. Santiago Jure
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirnos a Usted en relación a las observaciones remitidas por correo electrónico el día de ayer, jueves 18 de mayo de 2017, respecto de la contratación por la Vía de la Excepción N° 03/2017 para la "***ADQUISICION DE INMUEBLES PARA PLANTA DE TRATAMIENTO***" las que pasamos a contestar en los siguientes términos:

- Observación N° 1:

Se remite dictamen de la UOC con mención expresa de los datos de los inmuebles adquiridos, como ser Finca, Padrón, propietario.-

- Observación N° 2:

La Municipalidad de Caacupé ha justificado las causas por las que no se realiza un procedimiento ordinario de contratación, así como la razonabilidad del precio de los inmuebles objeto del proceso.-

En tal sentido, el Dictamen N° 8 de fecha 21 de febrero de 2017, suscrito por la Abg. Paola Villalba, así como el dictamen de la UOC, mencionan las Notas CAPSOH N° 489/2016 Y CAPSOH N° 40/2017, remitidas por DAPSAN, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el que se hace referencia a la circunstancia de que las Fincas N° 14.466 y N° 14.467 del Distrito de Caacupé, son los únicos aptos en la zona para la implantación de la panta de tratamiento de efluentes líquidos, cuya construcción estará a cargo de dicha cartera de Estado.-

A su vez, considerando que los propietarios de los inmuebles, las firmas Constructora Baumann S.A. y ECCA S.A. presentaron una carta oferta para la compra-venta de los inmuebles, se optó por el procedimiento de contratación por la vía de la Excepción y no un proceso de Expropiación, en atención a los plazos del proyecto y la necesidad de adquirir lo antes posible dichos inmuebles.-

Con relación al costo de los inmuebles, es importante señalar que la Municipalidad de Caacupé ha solicitado al Ministerio d Obras Públicas una tasación de dichos inmuebles.-

La tasación fue realizada por el Departamento de Avalúo del Ministerio, conforme Nota S.G. N° 651/2016, de fecha 18 de noviembre de 2016, que estima el valor de los inmuebles en la suma de Guaraníes UN MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (GS. 1.095. 902. 5000.-).-

La Municipalidad de Caacupé adquirirá los inmuebles por un monto total de Guaraníes SETECIENTOS MILLONES (GS. 700.000.000) por un valor notoriamente inferior a la de la tasación.-

- Observación N° 3:

Difusión____

- Observación N° 5:

Se remite contraseña de ingreso de la Dirección Nacional de Catastro; una vez culminado el trámite de presentarán los documentos finales.-

En relación a esto, solicitamos una consideración especial en el sentido de admitir las contraseñas de ingreso, en atención a la necesidad de culminar el procedimiento cuanto antes debido a la urgencia en el inicio de la obra.-

- Observación N° 6:

Impacto Ambiental

- Observación N° 7:

Se remite copias de Estatutos Sociales, Actas de Asambleas, Actas de Directorio.-

Las Actas de Asambleas de las firmas Constructora Baumann S.A. y ECCA S.A. corresponden al año 2016, en razón de que al momento de presentación de la Oferta, no se encontraba vencido el plazo asambleas anuales de las sociedades anónimas.-

SE REMITEN COPIAS DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD DE LOS DOS INMUEBLES.-

- Observación N° 8:

En la Carta Oferta, en la parte Anexo 2, Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios, se identifica con claridad los inmuebles pretendidos por la Municipalidad: "***Finca N° 14.467-14.466 Padrón N° 10.703 -10.110***".-

- Observación N° 9:

Se remite Informe de Evaluación.-

- Observación N° 10:

En efecto la adjudicación se realizó a favor de la firma Constructora Baumann S.A. empresa que presentó la oferta con autorización de la firma ECCA S.A..-

Ello debido a que el sistema informático de esa Dirección Nacional no permite realizar una adjudicación a más de un oferente.-

Teniendo en cuenta dicho inconveniente, se han presentado dos (2) notas a esa Dirección Nacional, solicitando una salida o solución al caso en particular presentado. Se adjuntan notas.-

También se ha conversado con la Lic. Elida Romera, quien sugirió en este caso, adjudicar al oferente.-

Atentamente.

Lic. Karen Escobar
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P Ayala Sosa e Boqueron y Alberdi
Telefonos 0511 242382 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACION MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

Caacupé, 20 de abril de 2017.-

05:08

4019

25 ABR 2017

03

ABG. SANTIAGO JURE, Director Nacional

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en el relación a la Nota de fecha 7 de abril de 2017, presentada a esa Dirección Nacional con el Número de Expediente 3608 en el marco de la Contratación por la vía de la Excepción N° 03/2017 para la **"ADQUISICION DE INMUEBLE PARA PLANTA DE TATAMIENTO DE EFLUENTES LIQUIDOS" ID N°** 321816.-

Por medio de la nota mencionada, se había solicitado a la Dirección a su cargo, facilitar la adjudicación correspondiente, habida cuenta de la imposibilidad de proceder a hacerlo respecto de dos (2) oferentes propietarios de los bienes inmuebles que serán adquiridos por la Municipalidad de Caacupé, por diseño del sistema informático utilizado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, en ese sentido, vengo a agregar al expediente mencionado, las Actas de Directorio de las firmas proveedoras CONSTRUCTORA BAUMANN S.A. y ECCA S.A. por medio las cuales, establecen los montos que percibirá cada una de ellas, respecto del precio de los inmuebles a ser adquiridos y que serviría para la correspondiente emisión de los Códigos de Contratación.-

Sin otro particular y en la espera de una acogida favorable a lo peticionado, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.-

Lic. Diego Riveros
Intendente Municipal

Angela Barua
Mesa de Entrada - DNCP
12:01

000608 Caacupé, 07 de abril de 2017.-

07 ABR 2017

01

ABG. SANTIAGO JURE, Director Nacional

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en el relación de la Contratación por la vía de la Excepción N° 03/2017 para la **"ADQUISICION DE INMUEBLE PARA PLANTA DE TATAMIENTO DE EFLUENTES LIQUIDOS" ID N°** 321816 iniciado por la Municipalidad de Caacupé en el marco de un convenio con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) entidad que tendrá a su cargo la construcción de la obra.-

Por medio del procedimiento anteriormente individualizado, la Municipalidad de Caacupé, realizó las gestiones para la adquisición de dos (2) inmuebles, individualizados como Finca N° 14.467 y Finca N° 14.466 del Distrito de Caacupé, únicos inmuebles aptos para la construcción de la planta de tratamiento, conforme a lo consignado en el informe elaborado por DAPSAN, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), que conforma los antecedentes del procedimiento de contratación en cuestión.-

Que, ambos inmuebles pertenecen a dos (2) firmas, CONSTRUCTORA BAUMANN S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA CAMPERCHOLI S.A.; es decir, ambas empresas son co propietarias de los dos (2) inmuebles.-

Que, durante la tramitación de la adjudicación correspondiente, la Jefa de la Unidad Operativa de Contratación de la Intendencia, no ha podido realizar la adjudicación correspondiente a favor de las dos (2) firmas co propietarias, en razón de que el sistema informático de la Dirección Nacional a su cargo, no permite realizar la adjudicación a más de un (1) oferente.-

Teniendo en cuenta la situación mencionada y ante la imposibilidad de contar con la cooperación necesaria para subsanar el inconveniente presentado con los oferentes, solicito al Señor Director, tenga a bien, disponer la implementación de los mecanismos administrativos y/o informáticos necesarios, a fin de realizar la adjudicación a las co propietarias de los inmuebles que serán destinados a una importante obra de infraestructura para la ciudad de Caacupé.-

Sin otro particular y en la espera de una acogida favorable a lo peticionado, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.-

Lic. Diego Riveros
Intendente Municipal